



Resolución de Secretaría General

N° 0108-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 05 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:13:27 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 2381-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 650-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1307-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:00:56 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:18:42 -05:00

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la citada Ley dispone, para el Año Fiscal 2024, que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda; asimismo, de acuerdo con el numeral 34.2 de su artículo 34, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten; para dicho fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:27:56 -05:00

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ello en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:13:45 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:01:13 -05:00

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:18:53 -05:00

Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que en caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:28:16 -05:00

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y se crea el Comité del Fondo Sierra Azul, cuyo objeto es la ejecución de los recursos asignados al Fondo Sierra Azul, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal; y que cuenta con una Secretaría Técnica que tiene entre sus funciones, proponer al Comité del Fondo el Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul y el Plan de Seguimiento y Monitoreo;

Que, con el Oficio N° 1907-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego - MIDAGRI, una habilitación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 121 500,00 (Ciento Veintiún Mil Quinientos y 00/100 Soles) con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 22-2024-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Virtual Extraordinaria N° 008-2024, de fecha 18 de octubre de 2024;



Resolución de Secretaría General



N° 0108-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 05 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:13:59 -05:00

indicando que dicha suma será destinada al financiamiento de la formulación de estudios de siembra y cosecha de agua de dos (02) inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), con Códigos de Idea N° 337139 y N° 337143, detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; pedido que se sustenta en el Informe N° 1276-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:01:30 -05:00

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, ha emitido el Informe N° 0882-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI en el cual emite opinión favorable respecto al financiamiento de hasta la suma de S/ 121 500,00 (Ciento Veintiún Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la formulación de los estudios de siembra y cosecha de agua de las dos (02) IOARR identificadas en el considerando precedente; precisando que las mismas se encuentran registras en el Banco de Inversiones, según Formato 5B; asimismo, se encuentran, asociadas al Sector Agrario y de Riego, registrando como Responsabilidad Funcional a la Función: “Ambiente”; División Funcional: “Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural”; Grupo Funcional: “Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas”, registrando como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora a la UEFSA;



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:19:19 -05:00

Que, mediante el Oficio N° 1913-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, la UEFSA solicita a la OGPP del MIDAGRI una demanda adicional de recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 129 000,00 (Ciento Veintinueve Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el financiamiento de gastos operativos de la referida Unidad Ejecutora; pedido que se sustenta en el Informe N° 1283-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:28:41 -05:00

Que, con Oficio N° 1914-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, la UEFSA solicita a la OGPP del MIDAGRI la habilitación de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) para el financiamiento de la implementación y ejecución del Plan de Seguimiento y Monitoreo de las inversiones del Fondo Sierra Azul; lo que se sustenta en el Informe N° 1282-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0650-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 450 500,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos y 00/100 Soles) en las Fuentes de



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 18:01:52 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:19:30 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:29:09 -05:00

Financiamiento 5. Recursos Determinados y 1. Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 036. MINAGRI – Fondo Sierra Azul del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento de la formulación de dos (02) estudios de pre inversión de IOARR de optimización de siembra y cosecha de agua financiados con recursos del Fondo Sierra Azul, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 22-2024-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Virtual Extraordinaria N° 008-2024; el pago de obligaciones de bienes y servicios para la operatividad de la UEFSA; y, la implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo de las inversiones del Fondo Sierra Azul, respectivamente; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2381-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 450 500,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos y 00/100 Soles) en las Fuentes de Financiamiento 5. Recursos Determinados y 1. Recursos Ordinarios en el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren



Resolución de Secretaría General

Nº 0108-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 05 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2024 18:02:16 -05:00

las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2024 17:19:42 -05:00

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2024 17:29:32 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2024 18:14:39 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0108 -2024-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	121,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2605536 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHITO PALLCCAHUAYCCO, COMUNIDADES DE QUISHUARCANCHA Y SACHABAMBA DEL DISTRITO DE CHIARA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
ACTIVIDAD	:	4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
6.26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		121,500.00
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	329,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0089 REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	
PROYECTO	:	3000339 PRODUCTORES AGRARIOS INFORMADOS SOBRE LA APTITUD DE LOS	
ACTIVIDAD	:	5005098 GENERACION DE INFORMACION DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS, DE ZONIFICACION AGROECOLOGICA Y DE MEDICION DEL DETERIORO DEL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3. BIENES Y SERVICIOS	:		250,791.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3. BIENES Y SERVICIOS	:		78,209.00
TOTAL EGRESOS			450,500.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	450,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
6.26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		121,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3. BIENES Y SERVICIOS	:		329,000.00
TOTAL EGRESOS			450,500.00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 17:27:29 -05:00